

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00662

Téngase en cuenta la constancia de radicación de los oficios No. 483 y 484 de 30 de abril de 2021 ante sus destinatarios (folio 25 legajo electrónico).

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte ejecutada el mandamiento de pago proferido en su contra en el término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez